



Resolución Ministerial

Lima, 05 de Diciembre del 2011

VISTOS, los expedientes N° 11-100440-001 y 11-095552-001; y,

CONSIDERANDO:



E. Jacoby M.



G. CESPEDES M.



Jancourt R.



M. Vargas G.



A. Tejada

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 324-2011/MINSA, de fecha 25 de abril del 2011, aprobó el Listado de Medicamentos Oncológicos a ser adquiridos en Compra Corporativa para el Abastecimiento del año 2012, el cual se detalla en el Anexo N° 01 de la mencionada Resolución;

Que, en el número 102 del mencionado Anexo N° 1 se consigna como uno de los medicamentos a adquirir al denominado **TRIPTORELINA PAMOATO**;

Que, en el Listado de Bienes y Servicios Comunes del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE se tiene aprobada la Ficha Técnica del medicamento **TRIPTORELINA 3.75 mg, Inyectable**, cuyo código es A5111181500060200, señalándose que este medicamento se acepta bajo la forma de **TRIPTORELINA** (como acetato o pamoato);

Que, mediante Informe N° 034-2011-DIGEMID-DG-DAUM-ACCESO/MINSA, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, indicó que existe un error material en el Anexo N° 01: Listado de Medicamentos Oncológicos a ser adquiridos en Compra Corporativa para el Abastecimiento del año 2012, al haberse indicado como denominación del medicamento señalado en el numeral 102 el texto "**TRIPTORELINA PAMOATO**", cuando su denominación debe ser "**TRIPTORELINA**";

Que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, según lo señalado en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, en virtud a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutorio por el cual se proceda a la rectificación del error material advertido en la Resolución Ministerial N° 324-2011/MINSA;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y

De conformidad con lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, y en el literal I) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el Anexo 01 "Listado de Medicamentos Oncológicos a ser adquiridos en Compra Corporativa para el Abastecimiento del año 2012", de la Resolución Ministerial N° 324-2011/MINSA, de la siguiente manera:

Donde dice: "102 **TRIPTORELINA PAMOATO**"

Debe decir: "102 **TRIPTORELINA**"

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en la dirección electrónica http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp del Portal Electrónico del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
Ministro de Salud

